REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de junio de dos mil Veintitrés

REFERENCIA:	RECHAZA CONCILIACION
RADICADO.	05001 3105 018 2023 00140 00
DEMANDANTE:	CARLOS ENRIQUE HOYOS
DEMANDADOS:	ARL POSITIVA

TIENE POR NO PRESENTADA.

Mediante providencia del 19 de abril 2023, se concedió el termino de 5 días a la parte demandante, a efectos de que subsanara la solicitud y corrigiera los requisitos que adolecía, sin embargo, esta no subsanó la misma, por consiguiente y, envista de que el término concedido está más que vencido y la parte solicitante no cumplió con lo ordenado, el despacho entenderá que el solicitante ha perdido interés en la solicitud, conforme al artículo 53 de la ley 2220 de 2022.

En consecuencia, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NO PRESENTADA, la solicitud de conciliación de la referencia, según lo dicho anteriormente.

SEGUNDO: CANCÉLESE su radicación y archívese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 96 del 08 de junio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

s.f